



**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO**

P.L. 342/2023 Cámara<sup>1</sup>  
278/2023 Senado

5.1.0.2. Grupo de Consolidación Presupuestal

Bogotá, 17 de febrero de 2023.

Doctor  
**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General  
**Cámara de Representantes**  
Edificio Nuevo del Congreso – Capitolio  
Carrera 7 calle 8 y 9  
[secretaria.general@camara.gov.co](mailto:secretaria.general@camara.gov.co)  
Bogotá, D.C.

**Asunto:** Remisión Proyecto de Ley "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023"

Apreciado doctor:

En forma atenta me permito enviarle un (1) original, tres (3) copias y cuatro (4) CD-ROM del Proyecto de Ley de "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023" para que a través de su distinguido conducto sea puesto a consideración del Honorable Congreso de la República

Cordial saludo,

**JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Anexo: 4 ejemplares y 4 CD-ROM

APROBO: Claudia Marcela Numa/Lello Rodríguez Pabón

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia  
Código Postal 111711  
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
[relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE LEY

*Por la cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023*

De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley Orgánica del Presupuesto, el Gobierno nacional presenta al Honorable Congreso de la República el proyecto de ley "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023".

Este proyecto de ley completa el proceso de transformación fiscal hacia la Igualdad y la Justicia social, iniciado con la aprobación de la Ley 2277 de 2022<sup>1</sup>. La adición es fiscalmente responsable: los recursos de la reforma tributaria, dividendos, utilidades y otros movimientos presupuestales permiten aumentar el gasto en \$23,2 billones de acuerdo con el compromiso del gobierno nacional. La adición neta del monto del PGN asciende a \$8,6 billones<sup>2</sup>.

En total se adicionan gastos en el PGN por \$25,4 billones, de los cuales \$23,2 son del Gobierno nacional central sin servicio de la deuda. La diferencia por \$2,2 billones de gasto corresponde a los Establecimientos públicos y se financia con recursos propios de estos como tasas contribuciones y multas. El nuevo gasto del Gobierno nacional se financia de manera fiscalmente responsable. Se reducen apropiaciones por \$18,4 billones que la Ley 2276 de 2022 asignó para el FEPC. El pago del déficit de este fondo no se afecta: se hará mediante una compensación directa entre la Nación y Ecopetrol contra los dividendos generados por esta empresa que son propiedad de la Nación. El resto son financiados con recursos de entidades nacionales y del servicio de la deuda pública, estos últimos ocasionados por cambios en los supuestos de variación de la Tasa Representativa del Mercado -TRM-. Como resultado, se tiene una adición neta del PGN para 2023 por \$8,6 billones.

Con la adición neta el PGN 2023 llegaría a \$414,2 billones: 2,1% superior al monto actual (\$405,6 billones) y 15,0% superior al PGN 2022 (\$352,4 billones). Durante el trámite de la ley 2276 de 2022, que aprobó el monto actual, se incluyeron \$14,4 billones. De esta forma, el PGN 2023 crece \$22,8 billones (5,8%) frente al monto de gasto previsto en el proyecto de ley radicado el 29 de julio de 2022 (\$391,4 billones).

Con esta adición las asignaciones de inversión programadas en el PGN 2023 llegarían a \$86,5 billones: aumentarían 24,1% frente a 2022, (\$69,7 billones); cifra que contrasta con la caída de 10% que evidenciaba este rubro cuando se presentó el PGN 2023 a consideración del Congreso de la República en julio de 2022.

Este proyecto de ley se enmarca en una estrategia que propende por una transformación productiva, sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Las bases de esta estrategia están plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida", radicado en la Cámara de representantes el pasado 6 de febrero (PL 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado). Este plan, construido por la gente, desde los territorios, busca el tránsito ordenado y gradual del país hacia una economía productiva limpia, justa y equitativa, con crecimiento sostenible y uso intensivo del conocimiento.

Es necesario fortalecer nuestra capacidad productiva para disminuir la vulnerabilidad del país frente a las turbulencias de la economía mundial. La espiral inflacionaria reciente, la excesiva dependencia de los ingresos derivados del petróleo y la minería contaminante y de las importaciones de alimentos son manifestaciones fehacientes de un modelo económico fallido. La corrección de estas falencias exige cambios sustantivos en la

<sup>1</sup> Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> La principal reducción es la partida destinadas al pago hace la Nación al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles – FEPC (\$18,3 billones). Estos pagos serán realizados mediante una compensación de recursos, que está aprobada por el artículo 76 de la Ley 2276 de 2022. La norma faculta al Gobierno nacional para financiar el pago del déficit del FEPC con ingresos de capital provenientes de los excedentes financieros de Ecopetrol, sin que ello implique movimiento efectivo para las partes

manera de concebir el desarrollo económico y social. Sin esos cambios seguiremos siendo vulnerables a las vicisitudes climáticas y geopolíticas de un mundo que atraviesa por una nueva era de incertidumbre. Estos cambios no se van a dar de la noche a la mañana, pero necesitamos comenzar.

Por todo ello, usaremos los recursos de la reforma tributaria y los dividendos del petróleo para impulsar, de forma fiscalmente responsable, el sector agropecuario, la industria, el turismo, la innovación y la investigación en aras de diversificar la estructura económica y aumentar la productividad. Se trata de una estrategia de reactivación económica que aproveche la biodiversidad, respete y garantice los derechos humanos, empodere la economía popular, mejore las redes de protección social de la población pobre y vulnerable, y que aporte a la construcción de resiliencia ante los choques climáticos sin poner en peligro la soberanía energética.

Con la mira puesta en estos objetivos, este proyecto de ley prioriza programas de gasto público que ayudan a construir paz en los territorios, porque en medio del conflicto armado es imposible impulsar la transformación productiva que necesita el país; ordenar el territorio alrededor del agua para elevar la productividad económica en armonía con la preservación del medio ambiente; mejorar la distribución de la tierra, generar conectividad productiva con base en alianzas público populares, diseñadas para consolidar la recuperación de las vías terciarias; ampliar la oferta de insumos agropecuarios; disminuir el hambre; acelerar la inclusión financiera y crediticia con énfasis en la economía popular; ampliar el acceso a la educación y a la formación para el trabajo de calidad; cerrar brechas digitales en todo el territorio nacional; garantizar el acceso equitativo de la población a vivienda digna y servicios públicos de calidad; mejorar la prevención y atención primaria en salud; fortalecer las transferencias monetarias para la población vulnerable y evitar el deterioro del poder adquisitivo de los salarios y las pensiones.

De cara a los retos que afronta el desarrollo del país, es crucial evitar el retroceso de la inversión estatal, de tal modo que esta ayude a impulsar la inversión privada y ello promueva un nuevo paradigma de crecimiento económico, basado en un aumento de la capacidad productiva. Otorgar beneficios tributarios para transitar por una senda de desarrollo equitativo y sostenible no ha dado los resultados esperados en términos de transformación productiva y sostenibilidad fiscal. En este momento histórico, el gasto público dirigido a fortalecer la inversión social (formación de capital humano y físico) emerge como una mejor alternativa de política pública.

En un contexto económico mundial plagado de incertidumbres y retos, este proyecto de ley permite avanzar hacia la consolidación fiscal e impulsar la economía dentro de los parámetros de la regla fiscal. La adición se sustenta en el Plan Financiero 2023, actualizado el pasado 1 de febrero. Allí se proyecta para 2023 la reducción del déficit fiscal y del saldo de la deuda pública del Gobierno nacional como porcentaje del PIB. Se trata de estimaciones alineadas con el proceso gradual de ajuste definido por la regla fiscal<sup>3</sup> y los postulados del artículo 4 de la Ley 1473 de 2011, de acuerdo con los cuales el PGN debe ser consistente con el cumplimiento de dicha regla.

La actualización del Plan financiero prevé la desaceleración del crecimiento del PIB nacional para 2023. Pronóstico que coincide con las perspectivas del Banco de la República, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal -CARF, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE, el Fondo Monetario Internacional -FMI, la banca multilateral, centros de pensamiento y la mayor parte de los analistas económicos del país. En este escenario, es viable aumentar la inversión pública para contener la pérdida de dinamismo de la actividad productiva. Ello es coherente con los mandatos de la Ley 1473 de 2011, pues esta norma propende porque la dinámica del gasto público sea contraria al ciclo económico.

---

<sup>3</sup> A partir de 2023 será obligatorio reducir el déficit fiscal para cumplir con los parámetros de la regla fiscal fijados en el artículo 60 de la Ley 2155 de 2021. El balance primario neto estructural del Gobierno Nacional Central (GNC) no podrá ser inferior a -1,4% del PIB en 2023, -0,2% del PIB en 2024 y 0,5% del PIB en 2025; independientemente del valor observado de la deuda neta. Esto implica que en 2023 el balance fiscal del GNC deberá ser menor al proyectado para 2022 (5,5% del PIB), para que sea posible reducir, de forma gradual, la deuda neta del GNC de 60,8% del PIB registrada en 2021 a 55% del PIB a partir de 2025, que es el ancla de mediano plazo.

Con fundamento en una programación presupuestal fiscalmente responsable, el gasto adicional se asignó teniendo en cuenta los siguientes criterios: su articulación con las Bases del PND 2022- 2026, "Colombia Potencia mundial de la Vida"; el grado de avance en la estructuración legal y financiera de los programas y proyectos de inversión; el tiempo efectivo de ejecución disponible durante esta vigencia presupuestal, considerando la fecha probable de aprobación de este proyecto de ley y las restricciones a la contratación pública que impone el cumplimiento de la ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005).

El gasto adicional se financia en su totalidad con nuevos ingresos fiscales derivados principalmente del recaudo de la reforma tributaria aprobada en noviembre pasado. Estos recursos serán incorporados mediante movimientos presupuestales que se explican con mayor detalle en la parte de este documento relativa a las operaciones presupuestales, las cuales, por mandato constitucional y legal, requieren la aprobación del Congreso de la República<sup>4</sup>.

## 1. PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PGN 2023

El pasado 18 de octubre de 2022, el Congreso de la República aprobó el proyecto de PGN para 2023. El monto aprobado asciende a \$405,6 billones (26,1% del PIB), con un aumento de 15,0% frente a 2022. Este monto no incluye los recaudos derivados de la Ley 2277 de 2022, que es, sin duda, una ley histórica, llamada a convertirse en una herramienta clave para conseguir más recursos para programas sociales y de desarrollo productivo, necesarios para mejorar la calidad de vida de los colombianos y avanzar en una transformación productiva alineada con la reconversión de la matriz energética hacia energías limpias, que lleve al país por una senda de desarrollo inclusivo y de este modo lo aleje de ser uno de los 10 países más desiguales del planeta, para lo cual atenderá, de forma urgente la lucha contra el hambre y la pobreza y priorizar la educación, la salud, la protección del medio ambiente, la transición energética, el desarrollo productivo y la economía popular, así como la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Durante los debates de las leyes 2276 y 2277 de 2022 el Gobierno nacional anunció que presentaría a consideración del Congreso de la República una adición presupuestal a comienzos de 2023. El monto de estos recursos estaría sujeto a la aprobación del proyecto de reforma tributaria para la Igualdad y la Justicia social. Colombia tiene una deuda social histórica pendiente de saldar. La pandemia elevó la pobreza y la desigualdad. Estudios recientes indican que la pobreza monetaria, la pobreza extrema y la desigualdad social se ubican por encima del promedio de América Latina<sup>5</sup>. Y cifras del DANE revelan que alrededor de la tercera parte de los hogares colombianos padece inseguridad alimentaria, al consumir menos de tres comidas diarias<sup>6</sup>, situación que se ha visto agravada por la espiral inflacionaria de los alimentos.

El complejo escenario geopolítico y económico mundial, signado por interrupciones de las cadenas de valor y del comercio internacional intensificadas por la guerra en Ucrania, plantea grandes retos para el país en materia de inflación, crecimiento económico, generación de empleo, y acceso a recursos frescos de financiación para impulsar

---

<sup>4</sup> Las modificaciones presupuestales buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas, sociales, o ambientales que se puedan presentar durante la ejecución de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública o de los proyectos de inversión, que, por diferentes motivos, no fueron previstas durante la etapa de programación presupuestal. El régimen de modificaciones al PGN es el establecido en el Capítulo XI del Decreto 111 de 1996 (artículos 79 a 88).

<sup>5</sup> En Colombia la pobreza monetaria y la pobreza extrema aumentaron en 2020 a 39,8 % y 19,2%; porcentajes superiores al promedio de América Latina y el Caribe (26,3 %) y 8,7 % respectivamente. Ver, OECD et al. (2022), **Perspectivas Económicas de América Latina 2022: Hacia una transición verde y justa**, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/12f0c189-es>.

<sup>6</sup> DANE, Encuesta Pulso Social Noviembre de 2022, publicada el 27 de diciembre de 2022 en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/encuesta-pulso-social>

la inversión. Los riesgos derivados de este escenario tienen el potencial de afectar con mayor intensidad a la población más vulnerable de menores ingresos.

La existencia de estos riesgos exige una decidida respuesta estatal dirigida a evitar un nuevo retroceso socioeconómico, capaz de desencadenar inestabilidad en los planos social, económico y político. Por tanto, es imperativo que la ejecución del PGN 2023 nos ayude a impulsar una estrategia de reactivación económica que inicie el avance hacia una economía productiva diversificada, basada en energías renovables alternativas que permitan aumentar la resiliencia del país frente al cambio climático y fortalecer la formación de circuitos económicos basados en la innovación tecnológica, la aplicación del conocimiento a los procesos productivos y la inserción de la economía popular en las cadenas de valor. Esto, sin causar una caída abrupta del empleo y los recursos económicos provenientes del sector minero-energético, y sin poner en riesgo la soberanía energética del país.

En este contexto, este proyecto de ley adiciona, reasigna, incorpora y sustituye algunas partidas del PGN 2023, tanto en el presupuesto de rentas como en el de apropiaciones, y sus principales objetivos son:

i) Garantizar que los recursos de la reforma tributaria para la equidad y la igualdad social y los derivados de los excedentes de la renta petrolera cuenten con título legal claro para su recaudo y programación por parte del Gobierno nacional, con miras a impulsar una estrategia de reactivación económica y social alienada con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PL 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado); y de este modo mejorar la calidad y efectividad de la ejecución del PGN 2023 decretado mediante la ley 2276 de 2022.

La Ley 2277 de 2022 modificó los tributos y contribuciones considerados en la Ley 2276 de 2022. Como es sabido, las reformas se enfocaron en los siguientes aspectos: impuesto sobre la renta de personas naturales; impuesto sobre la renta de personas jurídicas; impuestos ambientales; impuestos saludables; mecanismos de lucha contra la evasión; entre otras.

ii) Asignar nuevos recursos a sectores con gran potencial de impacto sobre el crecimiento económico, en el marco de una estrategia de reactivación económica y social, la generación de empleo y el empoderamiento de la economía popular. Necesitamos diversificar y modernizar el aparato productivo para disminuir la vulnerabilidad del país frente a los, cada vez más frecuentes, choques adversos de la economía mundial. Se trata de un proceso de largo aliento que debemos iniciar lo más pronto posible. Por esta razón, esta administración ha considerado conveniente diseñar un estímulo fiscal responsable, que apoye la transformación productiva nacional con base en las propuestas de la gente, desde los territorios, que quedaron formuladas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia mundial de la vida".

iii) Asignar recursos adicionales para reforzar el gasto social en transferencias monetarias para la población vulnerable, programas de atención primaria y prevención en salud, infraestructura y gratuidad educativa, así como subsidios del servicio público de energía y gas, entre otros, para acelerar la reducción de la pobreza y la desigualdad, con base en criterios eficientes de focalización.

iv) Actualizar el PGN con base en la actualización del Plan Financiero y los supuestos macroeconómicos de forma coherente con el escenario financiero que sustenta la consistencia del Plan Nacional de Desarrollo con el cumplimiento de la regla fiscal.

En la trayectoria económica actual, el gasto público emerge como una herramienta de política fiscal idónea para, en coordinación con otros instrumentos de política pública, impulsar el desarrollo económico inclusivo y sostenible que necesita el país. En momentos de pérdida de dinamismo económico y limitadas posibilidades de expansión de la política monetaria como las que se avizoran para 2023, la inversión pública ayuda a estabilizar e incluso a elevar la demanda agregada a través de los multiplicadores del gasto. En periodos de bajo crecimiento económico, el

aumento de la inversión pública y su financiación no le restan espacio al consumo y a la inversión privada. En ese tipo de circunstancias el consumo privado tiende a reducirse, la capacidad de endeudamiento de los hogares tiende a ser menor y la capacidad de producción de las empresas tiende a estar subutilizada.

Estudios internacionales recientes muestran que los efectos multiplicadores de la inversión pública sobre la actividad productiva tienden a ser superiores, especialmente en los países en vías de desarrollo, cuando estos recursos se orientan hacia programas de protección social, fomento a la producción agrícola e industrial y la transición energética dirigidos a elevar la productividad nacional<sup>7</sup>. Este tipo de inversión pública permite acelerar la velocidad del crecimiento económico y, en el mediano plazo, a mejorar su calidad. La inversión pública es por tanto un instrumento de política económica de enorme utilidad para el país frente al desafío de estimular la actividad económica en un ciclo descendente, elevar la capacidad estructural del aparato productivo para generar empleos formales, cubrir demandas sociales históricas, exacerbadas por las secuelas de pobreza y desigualdad dejadas por la pandemia, y mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas sin crear nuevas presiones inflacionarias por la vía de apoyar la generación de círculos virtuosos de mayor crecimiento económico y mayor recaudo tributario.

En conjunto, el uso de estos instrumentos de programación y gestión presupuestales, autorizados al ejecutivo por la Constitución Política y la ley, le permiten al Gobierno nacional actuar de forma diligente, para limitar el riesgo de estancamiento económico sin afectar el cumplimiento de la regla fiscal, objetivos que también se propone alcanzar con este proyecto de ley.

En suma, este proyecto de ley busca poner en marcha una estrategia de gasto público que apoye el crecimiento económico, al tiempo que impulse una transformación productiva que nos permita superar la excesiva dependencia del modelo extractivista y avanzar, de forma fiscalmente responsable, hacia la construcción de la paz total con justicia social y justicia ambiental. Este proyecto de ley es la dimensión presupuestal de la ley 2277 de 2022: incorpora en el PGN 2023 los recaudos derivados de la reforma tributaria "Para la igualdad y la justicia social". Estos dineros junto con los provenientes de la actualización de la estimación de los excedentes financieros y dividendos permiten financiar gasto adicional por \$23,2 billones, dentro de los parámetros de la regla fiscal.

## 2. SUPUESTOS MACROECONÓMICOS Y ESCENARIO FISCAL

El 1 de febrero de 2023 el CONFIS aprobó la actualización del Plan Financiero 2023<sup>8</sup>. Esta actualización recoge la visión prospectiva de las tendencias de la economía mundial y sus repercusiones sobre la economía colombiana. La guerra en Ucrania aceleró un proceso de desglobalización de la economía mundial que se inició en 2019 con la guerra comercial entre China y Estados Unidos y se expandió debido a la pandemia de Covid-19. Como resultado de este proceso, la economía mundial transita de forma decidida hacia un sistema de producción y comercio que prioriza la seguridad y las alianzas geopolíticas sobre la reducción de costos y la búsqueda de eficiencias<sup>9</sup>.

Esta transformación económica se caracteriza por la relocalización de las cadenas de valor. En una era donde predomina la economía del conocimiento y la incorporación de este a los procesos productivos, se está moviendo rápidamente de un modelo de plena integración mundial hacia uno basado en la configuración de bloques estratégicos autónomos, ubicados alrededor de los mercados tecnológicos más avanzados de Estados Unidos, Europa y Asia. La guerra en Ucrania intensificó este proceso alterando los patrones mundiales de comercio, producción y consumo de productos de bienes primarios como petróleo, gas, aluminio y cereales, así como la

<sup>7</sup> Sheryling Raga, **Fiscal Multipliers: A review of fiscal stimulus Option and Impacto n Developing Countires**, SET, Supporting Economic Transformation, January 2022, consultado en <https://set.odi.org/wp-content/uploads/2022/01/Fiscal-multipliers-review.pdf>

<sup>8</sup> Sesión CONFIS del 1 de febrero de 2023.

<sup>9</sup> Ver, Mauricio Cardenas y Alejandra Hernández, **The Economic Impacto f the war in Ucrain on Lain América and the Caribbean**, UNDP, LAC PDS No 29, New York, Agosto de 2022. Consultado en <https://www.undp.org/Latin-america/publications>

producción de fertilizantes. En una economía global menos integrada diversas cadenas de producción vienen operando con niveles de productividad más bajos y costos más altos, especialmente en materia de transporte y logística. Esta situación ha exacerbado las presiones inflacionarias derivadas de los choques de oferta suscitados por la pandemia, y también ha elevado la incertidumbre sobre el comportamiento futuro de esta, al punto que el Banco Mundial prevé que los precios de los alimentos se mantendrán en niveles altos hasta fines de 2024, en detrimento de la seguridad alimentaria, de la reducción de la inflación y de la estabilidad social<sup>10</sup>.

Con el fin de controlar la creciente inflación y desactivar sus procesos de indexación la política monetaria se ha tomado contractiva. Alrededor del 80% de los bancos centrales del mundo ha decidido endurecer su postura monetaria y poner en marcha acelerados procesos de elevación de sus tasas de interés de referencia<sup>11</sup>. El ejemplo más emblemático es la Reserva Federal (FED), que elevó su tasa de interés en 25 puntos básicos el primero de febrero del año en curso; con lo cual, tras un rápido aumento, esta pasó de 0%-0,25% a finales de enero de 2022 a 4,5%-4,75%, su nivel más alto desde 2007. El alza de las tasas de interés y la incertidumbre sobre un posible escalamiento de la guerra en Ucrania son una fuente de riesgo e incertidumbre que mantiene alta la probabilidad de desaceleración de la economía mundial y la volatilidad de los mercados financieros internacionales. Contexto que genera condiciones más onerosas para acceder a recursos frescos de financiamiento, especialmente en los países de menor desarrollo, en detrimento de la dinámica económica.

En este escenario se espera para 2023 un declive de la economía mundial y regional. El FMI proyecta que el PIB mundial se desacelere de 6,2% en 2021 a 3,4% en 2022 y a 2,9% en 2023. En América Latina y el Caribe se prevé una desaceleración mayor a la mundial, al pasar de 7,0% en 2021 a 3,9% en 2022 y a 1,8% en 2023. En su informe de enero de 2023 el FMI señala que el riesgo de contracción económica mundial se ha moderado pero permanece alto. El levantamiento de las restricciones a la movilidad ciudadana para contener la epidemia causada por el Covid-19 propiciará el repunte de la economía china, pero no es claro que ello compense los efectos contraccionistas de la política monetaria adoptada en la mayor parte del orbe para combatir la inflación y las disrupciones ocasionadas por la guerra en Ucrania<sup>12</sup>.

Al igual que la dinámica del crecimiento, el comercio mundial se ha visto negativamente afectado por la guerra en Ucrania, y se espera que se reduzca en 2023 lo cual, tiende a limitar el potencial de crecimiento económico y la generación de empleo y por esa vía a elevar el riesgo de estancamiento económico y de conflictos sociales.

El incremento de los precios de las materias primas ayuda a generar mayores ingresos, especialmente en países como Colombia que son exportadores netos de hidrocarburos. Sin embargo, estos beneficios se ven limitados por el encarecimiento de materias primas y bienes de capital, así como, en el caso de Colombia, ante la imposibilidad socio - económica de igualar los precios internos con los precios internacionales de los combustibles de forma repentina; lo cual ha presionado al alza el gasto público por subsidios. En este aspecto el FMI pronostica que en 2023 la inflación mundial se mantenga en niveles superiores a las metas objetivo de la mayor parte de los bancos centrales, pasando de 4,7% en 2021 a 8,8% en 2022, y a 6,6% en 2023. En las economías emergentes y en desarrollo, se espera que la inflación aumente del 5,9% en 2021 a 9,9% en 2022, y a 8,1% en 2023<sup>13</sup>.

---

<sup>10</sup> Ibid.

<sup>11</sup> FMI, **Actualización de las Perspectivas de la Economía Mundial, la inflación tocará máximos en un contexto de bajo crecimiento**, Washington D. C., enero 30 de 2023, disponible en <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2023/01/31/world-economic-outlook-update-january-2023>

<sup>12</sup> FMI, **Actualización de las Perspectivas de la Economía Mundial, la inflación tocará máximos en un contexto de bajo crecimiento**, Washington D. C., enero 30 de 2023, disponible en <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2023/01/31/world-economic-outlook-update-january-2023>

<sup>13</sup> Ibid.

El entorno de inflación, inestabilidad cambiaria y desaceleración económica que deben afrontar economías emergentes, obliga a países como Colombia a revisar sus planes financieros. Esta revisión se hace necesaria para actualizar el monto, las fuentes de financiación, los ingresos y los gastos proyectados para el PGN 2023.

De acuerdo con el DANE, la inflación nacional se aceleró y terminó diciembre de 2022 en una tasa anual de 13,12% y de 13,25% en enero de 2023, su nivel más alto desde 1999. La tasa de cambio del peso colombiano se depreció en 2022, tendencia que, en medio de constantes fluctuaciones, se ha moderado en lo corrido de 2023. El 16 de febrero pasado, el DANE informó que en 2022 el PIB nacional creció 7,5% en términos reales; resultado superior al promedio mundial de América Latina y la OCDE. No obstante, los datos del DANE también dan cuenta de la desaceleración de la actividad económica: el crecimiento del PIB del cuarto trimestre 2022 (2,9%) fue significativamente inferior del registrado en el segundo (12,1%) y tercer trimestre (7,7%) del mismo año<sup>14</sup>. En un entorno de presiones inflacionarias y desaceleración económica, es poco probable que el PIB colombiano crezca a un ritmo similar a su nivel tendencial<sup>15</sup> (3,2%). Así lo han reconocido diversos analistas e instituciones especializadas. Al consultar el Latin Consensus Forecast, se observa que se proyecta un crecimiento del PIB para 2023 de 1,3%.

Los datos antes citados justifican la revisión de los principales supuestos macroeconómicos empleados en la programación presupuestal 2023. La revisión respectiva se resume en el Cuadro 1.

**Cuadro 1. Principales Supuestos Proyección y Adición Modificación PGN 2023**

Supuestos	Ley 2276 de 2022		Proyecto de Ley Adición PGN 2023	
	2022	2023	2022	2023
Inflación doméstica fin de periodo, IPC, %	9,9	5,3	13,12 *	7,2
Tasa de cambio promedio periodo \$	4.077	4.200	4.255	4.758
PIB real (variación %)	7,7	1,8	8,2	1,3
PIB nominal (miles de millones de \$)	1.395.297	1.465.371	1.438.409	1.551.861
Defactor PIB (Variación, %)	10,1	3,2	12,9	6,5
Petróleo Brent (Precio promedio US\$ por barril)	100	94	100	94
Producción de Petroleo (Brent, KBPD)	749	755	751	743
Déficit Cuenta Corriente Balanza de Pagos (% del PIB)	4,9	3,8	5,9	3,7

\*Dato observado, reportado por el DANE

Fuente: MHCP- DGPM

Pese a la desaceleración iniciada en el cuarto trimestre de 2022, se estima que en 2023 la economía colombiana crezca 1,3%. Este año también se mantendrían algunas presiones inflacionarias, con lo cual la inflación anual bajaría a 7,2% para el mes de diciembre. La producción petrolera se mantendría relativamente estable en alrededor de 743KBD; y el desbalance externo tendería a la baja, con un déficit de cuenta corriente de la balanza de pagos que pasaría de 5,9% del PIB en 2022 a 3,7% del PIB en 2023.

El escenario fiscal planteado en esta adición corresponde a la actualización del Plan Financiero 2023 realizada por el CONFIS el 1 de febrero de 2023. La revisión de las cifras evidencia el impacto significativo de la atención del diferencial a cargo del Fondo de Estabilización del Precio de los Combustibles -FEPC- sobre el balance fiscal, pues este fondo, desde 2021, en la práctica, ha requerido ser cubierto por la Nación como un subsidio a los precios de los combustibles. Desde 2021 ha crecido la presión de gasto a través de la ampliación del diferencial de compensación del FEPC, que, por mandato de la Ley 1819 de 2016, se activa cuando el precio

<sup>14</sup> Ver. Dane, Boletín Técnico Cuentas Nacionales Anuales 2022, Bogotá 15 de febrero de 2023. Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cuentas-nal-anuales/bol-cuentas-nal-anuales-2021provisional.pdf>

<sup>15</sup> Crecimiento tendencial del PIB estimado por parte del Comité Autónomo de la Regla Fiscal en 2022.

internacional de esta clase de combustibles es mayor que el precio interno pagado al productor. Para 2022, se estima que este diferencial de compensación haya ascendido a \$36,2bn. Con el fin de pagar parte de este diferencial de precios causado en 2022, en 2022 se pagaron \$18,3 bn, correspondientes a la totalidad del diferencial de compensación causado en el primer trimestre de 2022, y el diferencial de compensación del segundo y el tercer trimestre del año causado por parte de Reficar. El diferencial de compensación causado en 2022 y que no se haya pagado a la fecha, se deberá cubrir en 2023 (\$25,8 billones).

Para 2023 se consolidará la política de responsabilidad fiscal. La reforma tributaria 2022 corrige deficiencias estructurales del sistema tributario nacional en materia de progresividad y eficiencia; al mismo tiempo que permite financiar un porcentaje mayor del gasto con ingresos corrientes en aras de afianzar la sostenibilidad fiscal, al propiciar la reducción del déficit y la deuda pública. Por otra parte, en 2023 se reduciría el diferencial de compensación causado en el FEPC, de \$36,2bn en 2022 a \$28,0bn en 2023. Esto, gracias al ajuste gradual de precios de los combustibles que, en línea con los estándares internacionales de responsabilidad fiscal, contención de la inflación, y protección ambiental, viene adoptando el Gobierno nacional, además de una leve reducción esperada en los precios internacionales de estos combustibles.

La actualización del plan financiero proyecta para 2023 un incremento de los ingresos corrientes del Gobierno nacional de 3,3% del PIB frente a 2022, explicado por las medidas tributarias contenidas en las leyes 2277 de 2022 y 2155 de 2021, los precios internacionales del petróleo altos y la depreciación del peso observada en 2022. Las nuevas proyecciones estiman en 0,7pp del PIB el aumento del giro de dividendos del Grupo Ecopetrol a la Nación frente a 2022, producto del ciclo de precios altos del petróleo, y que las utilidades que el Banco de la República transfiere a la Nación suban 0,1pp del PIB respecto a 2022, gracias a los mayores ingresos por operaciones para regular la liquidez del mercado, así como de las mayores tasas de interés a nivel mundial que incrementa los rendimientos del portafolio de las Reservas Internacionales Netas.

En 2023, se proyecta que el déficit fiscal del GNC se ubique en 3,8% del PIB, con una reducción de 1,7pp frente a 2022, coherente con la trayectoria de la regla fiscal. En este escenario, la consolidación fiscal obedecería al incremento de los ingresos tributarios (3,3pp del PIB) y de capital (0,7pp), que compensaría las mayores presiones de gasto primario (2,3pp), asociadas con la puesta en marcha de programas de gasto dirigidos a apoyar la actividad productiva y avanzar por una senda de desarrollo inclusivo y sostenible, en línea con la Ley 2277 de 2022 y el proyecto de ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida.

En 2023, en un entorno de mayor recaudo tributario, el balance primario cerraría con un superávit de 0,6% del PIB. Como resultado, la deuda del GNC se reduciría de 60,8% en 2021 a 59,6% en 2022 y a 57,5% en 2023; en línea con una convergencia gradual, en el mediano plazo, hacia el ancla de deuda fijada por la regla fiscal (55%).

## **OPERACIONES PRESUPUESTALES**

Este proyecto de ley tiene como propósito principal incorporar en el presupuesto de la vigencia actual, expedido mediante la Ley 2276 de 2022, el mayor valor proyectado del recaudo generado en 2023 por la reforma tributaria para la "Igualdad y la Justicia Social (Ley 2277 de 2022). Dicho recaudo no se incorporó en la ley de presupuesto 2023, por no contarse en el momento de su aprobación con la base legal respectiva. La aprobación de la reforma tributaria proporciona el sustento jurídico para hacerlo y justifica la presentación de este proyecto de ley, en donde

se incluyen y distribuyen los nuevos recursos, de conformidad con lo previsto en las normas orgánicas que regulan el presupuesto.

Al respecto, el artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, (Ley 38 de 1989. Art. 67), se podrán abrir créditos adicionales al presupuesto cuando se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.

El monto definitivo del PGN de la vigencia fiscal de 2023 pasa de \$405,6 billones a \$414,2 billones. En ingresos esta suma se distribuye así: \$293,1 billones corresponden a ingresos corrientes, \$98,3 billones a recursos de capital, \$19,3 billones a fondos especiales, y \$3,3 billones a rentas parafiscales (Cuadro 2).

**Cuadro 2. Fuentes de Financiación PGN 2023**  
Miles de millones de pesos

Concepto	2022	2023			Variación porcentual		Porcentaje del PIB		
	Año	Inicial	Modificación Neta	Definitivo	23/22	23D/22	2022	2023	2023D
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(2/1)	(6)=(4/1)	(7)	(8)	(9)
Ingresos Corrientes	182.159	264.336	28.805	293.141	45,1	60,9	12,7	17,0	18,9
Recursos de Capital	149.759	120.133	(21.828)	98.306	(19,8)	(34,4)	10,4	7,7	6,3
Fondos Especiales	17.677	17.846	1.531	19.377	1,0	9,6	1,2	1,1	1,2
Rentas Parafiscales	3.063	3.314	83	3.398	8,2	10,9	0,2	0,2	0,2
<b>TOTAL INGRESOS DEL PGN</b>	<b>352.659</b>	<b>405.629</b>	<b>8.592</b>	<b>414.222</b>	<b>15,0</b>	<b>17,5</b>	<b>24,5</b>	<b>26,1</b>	<b>26,7</b>

Fuente: MHCP- DGPPN

Las operaciones de ingresos que se proponen son: adicionar los ingresos corrientes en \$28,8 billones que corresponden a los mayores ingresos producto de la Reforma Tributaria, la revisión de proyección de recaudo por el comportamiento de la vigencia 2022 y cambios en los supuestos macroeconómicos; reducir los recursos de capital en \$21,8 billones (dividendos de Ecopetrol -\$22,9 billones, utilidades del Banco de la República \$1,02 billones, y otros recursos de capital -\$100 mm) y adición de rentas parafiscales por \$83 mm. En total el monto neto de la adición es \$8,6 billones (Cuadro 2).

Es posible reducir los ingresos de capital previstos en octubre pasado e incorporar los recaudos provenientes de la reforma tributaria 2022, sin que para ello sea necesario adicionar el PGN 2023 en un monto equivalente a la totalidad de estos. Esto gracias a que el párrafo del artículo 76 de la Ley 2276 de 2022<sup>16</sup> faculta al

<sup>16</sup> ARTÍCULO 76. PAGO DE OBLIGACIONES DEL FEPC. Para atender las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), incluidas las causadas en vigencias anteriores, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará directamente las correspondientes transferencias. Para el efecto podrá utilizar las apropiaciones presupuestales disponibles no comprometidas o los recursos que se encuentren como saldos de caja del FEPC.

PARÁGRAFO 1o. Las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles (FEPC), se podrán atender mediante apropiaciones de servicio de la deuda disponibles no comprometidas. También se podrán compensar con cargo a los dividendos decretados por Ecopetrol S.A a favor de la Nación, las obligaciones liquidadas del FEPC con el Grupo Ecopetrol, sin que ello implique un movimiento de efectivo para las partes.

PARÁGRAFO 2o. En el año 2023, el Gobierno nacional podrá utilizar, previa evaluación, el excedente de dividendos neto por la vigencia 2022 a transferir de Ecopetrol S.A a la Nación como socio mayoritario, para compensar las deudas del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) con el Grupo Ecopetrol, sin que para esto se requiera operación presupuestal. Dicha operación deberá ser presentada ante el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) para su recomendación, en el marco del artículo 97 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto. Para efectos de lo establecido en el presente párrafo, se entenderá por excedente de dividendos la diferencia entre aquellos dividendos efectivamente causados por las utilidades del ejercicio y los dividendos que resultarían del nivel de precio del petróleo que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad que efectuará el ejercicio de cálculo.

Gobierno nacional para financiar el déficit del FEPC con ingresos de capital provenientes de los dividendos de Ecopetrol a favor de la Nación. La norma determinó que se podrán compensar con cargo a los dividendos decretados por Ecopetrol S.A a favor de la Nación, las obligaciones liquidadas del FEPC con el Grupo Ecopetrol, sin que ello implique movimiento efectivo para las partes. Con base en esta facultad legal, es posible realizar un cruce de cuentas entre Ecopetrol y la Nación, en virtud del cual Ecopetrol hace al GNC un giro neto de \$3.201 mm en 2023, que resulta de dividendos por \$29,04 billones y pagos al FEPC por \$25,84 billones para reconocerle a Ecopetrol por el periodo abril-diciembre de 2022. Al realizar esta operación, autorizada por la ley, se dejan apropiaciones presupuestales disponibles en el PGN 2023 aprobado en la Ley 2276 de 2022 por \$18.356 mm, disponibles mediante traslados para programar gastos financiados con cargo a ingresos derivados de la reforma tributaria.

Con las modificaciones previstas en las fuentes de financiación, el gasto total del PGN llega a \$414,2 billones, cifra 2,1% superior al monto aprobado en la ley 2276 de 2022 (\$405 billones). En total se adicionan gastos por \$25,4 billones, de los cuales \$23,2 son del Gobierno nacional central sin servicio de la deuda. La recomposición de fuentes de financiación y la reducción de algunas partidas, principalmente la destinada al pago del déficit del FEPC, permiten aumentar el gasto destinado a financiar prioridades de este gobierno. Por mandato constitucional y legal estas operaciones presupuestales deben ser aprobadas por el Congreso de la República. El resultado de las modificaciones netas al gasto del PGN 2023 se puede apreciar en el cuadro 3.

### Cuadro 3

#### Presupuesto General de la Nación 2022-2023, incluye modificaciones

Miles de millones de pesos

Concepto	2022*	2023			Variación 23/22*	Variación 23D/22*	Porcentaje del PIB	
		Inicial	Modificación Neta	Definitivo			2022*	2023D*
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>211.312</b>	<b>253.409</b>	<b>(5.233)</b>	<b>248.176</b>	<b>19,9</b>	<b>17,4</b>	<b>14,7</b>	<b>16,0</b>
Gastos de personal	38.658	46.426	186	46.612	20,1	20,6	2,7	3,0
Adquisición de Bienes y Servicios	13.494	11.526	59	11.586	(14,6)	(14,1)	0,9	0,7
Transferencias	155.148	191.895	(5.478)	186.416	23,7	20,2	10,8	12,0
SGP	49.573	54.936	0	54.936	10,8	10,8	3,4	3,5
Pago de Mesadas Pensionales	50.598	55.614	3.012	58.627	9,9	15,9	3,5	3,8
Pensiones sin Colpensiones	33.122	36.325	3.012	39.338	9,7	18,8	2,3	2,5
Pensiones Colpensiones	17.475	19.289	-	19.289	10,4	10,4	1,2	1,2
Aseguramiento en Salud	26.882	32.687	-	32.687	21,6	21,6	1,9	2,1
Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME	1.620	-	-	-	(100,0)	(100,0)	0,1	-
Instituciones de Educación Superior Públicas sin pensiones	4.637	5.217	-	5.217	12,5	12,5	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	2.764	3.079	-	3.079	11,4	11,4	0,2	0,2
Fondo de Estabilización de Combustibles	2.500	18.356	(18.356)	-	634,3	(100,0)	0,2	-
Sentencias y Conciliaciones	1.807	1.494	-	1.494	(17,3)	(17,3)	0,1	0,1
Resto de transferencias	14.766	20.509	9.866	30.375	38,9	105,7	1,0	2,0
Gastos de Comercialización y Producción	1.893	1.365	-	1.365	(27,9)	(27,9)	0,1	0,1
Adquisición de Activos Financieros	642	656	-	656	2,2	2,2	0,0	0,0
Disminución de Pasivos	417	415	-	415	(0,3)	(0,3)	0,0	0,0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1.061	1.126	-	1.126	6,1	6,1	0,1	0,1
<b>DEUDA</b>	<b>71.665</b>	<b>77.998</b>	<b>1.543</b>	<b>79.541</b>	<b>8,8</b>	<b>11,0</b>	<b>5,0</b>	<b>5,1</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>69.682</b>	<b>74.222</b>	<b>12.282</b>	<b>86.504</b>	<b>6,5</b>	<b>24,1</b>	<b>4,8</b>	<b>5,6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>352.659</b>	<b>405.629</b>	<b>8.592</b>	<b>414.222</b>	<b>15,0</b>	<b>17,5</b>	<b>24,5</b>	<b>26,7</b>
<b>TOTAL SIN DEUDA</b>	<b>280.994</b>	<b>327.631</b>	<b>7.049</b>	<b>334.681</b>	<b>16,6</b>	<b>19,1</b>	<b>19,5</b>	<b>21,6</b>
<b>TOTAL SIN FEPC Y SIN DEUDA</b>	<b>278.494</b>	<b>309.275</b>	<b>25.406</b>	<b>334.681</b>	<b>11,1</b>	<b>20,2</b>	<b>19,4</b>	<b>21,6</b>

\*Apropiación vigente cierre vigencia 2022

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Con las modificaciones propuestas, la inversión para 2023 totaliza \$86,5 billones (incluida inversión con recursos propios). Esta cifra representa un aumento de 24,1% frente a lo observado en 2022 (\$69,6 billones), y equivale al 5,6% del PIB. En la Ley 2276 de 2022 la inversión aumento apenas 6,3%, es decir 6,8pp por

debajo de la inflación. Los ajustes presupuestales propuestos permiten que los recaudos de la reforma tributaria para la Igualdad y la Justicia Social y los dividendos de la renta petrolera apoyen el proceso de transformación de la actividad productiva del país, la paz total, la seguridad alimentaria, la lucha contra el hambre, la transición energética, la generación de empleo formal y la reducción de las desigualdades sociales.

Las modificaciones presupuestales formuladas están alineadas con un ajuste ordenado y gradual de las finanzas públicas. Estas se han realizado acorde con las posibilidades reales de financiación del país, en un entorno global de incertidumbre y presiones inflacionarias que tiende a elevar el costo de los intereses de la deuda pública y amenaza con restarle dinamismo al crecimiento económico; al tiempo que subraya la pertinencia de mantener la inversión estatal requerida para, de forma responsable, proteger la población vulnerable y estimular la actividad productiva.

Para mantener el gasto en un monto coherente con la programación macroeconómica y fiscal, y en consonancia con las restricciones impuestas por la normatividad vigente, durante el proceso de formulación de estas modificaciones presupuestales se priorizaron las demandas de gasto hechas por los órganos que conforman el PGN, a través de un trabajo coordinado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación-DNP y los ministerios sectoriales.

Con fundamento en lo antes mencionado, el gasto adicional se asignó teniendo en cuenta los siguientes criterios: su articulación con el proyecto de ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida"; el grado de avance en la estructuración legal y financiera de los programas y proyectos de inversión; y el tiempo efectivo de ejecución disponible durante esta vigencia presupuestal, considerando la fecha probable de aprobación de este proyecto de ley y las restricciones a la contratación pública que impone el cumplimiento de la ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005)

Con esta decisión se envía una señal de confianza a los mercados y se reitera el compromiso del Gobierno nacional de actuar con responsabilidad y oportunidad en defensa de la disciplina y el fortalecimiento fiscal, sin descuidar su obligación de impulsar el desarrollo productivo y proteger los sectores más vulnerables de la población.

Los \$23,2 billones adicionales de gasto se destinarán para atender las siguientes fines: mejorar la prevención y atención primaria en salud;; apoyar la superación del déficit operacional de los Sistemas Integrales de Transporte Masivo; fortalecer los subsidios de vivienda, agua potable y saneamiento básico; impulsar la reforma rural integral, la lucha contra el hambre y la seguridad alimentaria; fortalecer las transferencias monetarias para la población pobre y vulnerable; mejorar la infraestructura y ampliar la cobertura de gratuidad la educativa básica media y superior; cubrir los subsidios de energía y gas; impulsar la paz y la erradicación de cultivos ilícitos; mejorar los caminos vecinales; ampliar la protección ambiental; agilizar la descongestión judicial; promover exportaciones no tradicionales; cerrar brechas digitales poblacionales; fortalecer la lucha contra la elusión y la evasión fiscal, y cumplir mandatos legales que protegen el poder adquisitivo de las pensiones y los salarios<sup>17</sup>. La distribución del gasto por sectores se aprecia en el cuadro 4.

---

<sup>17</sup> Sentencia C-408/21.

**Cuadro 4. PGN 2023 por sectores con Modificaciones**  
Miles de millones de pesos

Sector	2022*	2023*			Variación porcentual 23/22*	Variación porcentual 23D/22*	Porcentaje del PIB		
		Inicial	Modificación Neta	Definitivo			2022*	2023	2023D
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.593	4.098	3.006	7.104	58,1	174,0	0,2	0,3	0,5
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.370	1.419	607	2.026	3,5	47,8	0,1	0,1	0,1
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	331	401	115	516	21,4	56,2	0,0	0,0	0,0
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.168	1.245	162	1.407	6,6	20,4	0,1	0,1	0,1
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	976	993		993	1,7	1,7	0,1	0,1	0,1
CULTURA	573	707	100	807	23,4	40,8	0,0	0,0	0,1
DEFENSA Y POLICÍA	43.616	48.375	1.335	49.710	10,9	14,0	3,0	3,1	3,2
DEPORTE Y RECREACIÓN	898	949		949	5,6	5,6	0,1	0,1	0,1
EDUCACIÓN	49.756	54.814	4.500	59.314	10,2	19,2	3,5	3,5	3,8
EMPLEO PÚBLICO	511	545		545	6,6	6,6	0,0	0,0	0,0
FISCALÍA	5.289	6.105		6.105	15,4	15,4	0,4	0,4	0,4
HACIENDA	18.328	48.746	(19.318)	29.428	166,0	60,6	1,3	3,1	1,9
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	23.406	17.848	5.624	23.472	(23,7)	0,3	1,6	1,2	1,5
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	683	632	494	1.126	(7,4)	64,9	0,0	0,0	0,1
INTELIGENCIA	112	152		152	36,0	36,0	0,0	0,0	0,0
INTERIOR	3.073	2.862	270	3.132	(6,8)	1,9	0,2	0,2	0,2
JUSTICIA Y DEL DERECHO	3.955	4.344	37	4.381	9,8	10,8	0,3	0,3	0,3
MINAS Y ENERGÍA	5.798	7.637	1.558	9.194	31,7	58,6	0,4	0,5	0,6
ORGANISMOS DE CONTROL	3.203	3.877	41	3.918	21,1	22,3	0,2	0,2	0,3
PLANEACIÓN	1.860	1.920	4	1.925	3,2	3,5	0,1	0,1	0,1
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	6.112	2.107	329	2.437	(65,5)	(60,1)	0,4	0,1	0,2
RAMA JUDICIAL	6.098	6.926	500	7.426	13,6	21,8	0,4	0,4	0,5
REGISTRADURÍA	3.356	2.389		2.389	(28,8)	(28,8)	0,2	0,2	0,2
RELACIONES EXTERIORES	1.406	1.560	10	1.570	10,9	11,7	0,1	0,1	0,1
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	42.493	50.277	3.536	53.813	18,3	26,6	3,0	3,2	3,5
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL	68.409	72.281	1.543	73.824	5,7	7,9	4,8	4,7	4,8
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	620	752	10	762	21,3	22,9	0,0	0,0	0,0
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.499	2.449	70	2.519	(2,0)	0,8	0,2	0,2	0,2
TRABAJO	34.593	37.982	1.259	39.240	9,8	13,4	2,4	2,4	2,5
TRANSPORTE	13.749	14.803	1.300	16.103	7,7	17,1	1,0	1,0	1,0
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	5.825	6.436	1.501	7.937	10,5	36,3	0,4	0,4	0,5
<b>TOTAL PGN</b>	<b>352.659</b>	<b>405.629</b>	<b>8.592</b>	<b>414.222</b>	<b>15,0</b>	<b>17,5</b>	<b>24,5</b>	<b>26,1</b>	<b>26,7</b>
<b>TOTAL PGN SIN DEUDA</b>	<b>280.994</b>	<b>327.631</b>	<b>7.049</b>	<b>334.681</b>	<b>16,6</b>	<b>19,1</b>	<b>19,5</b>	<b>21,1</b>	<b>21,6</b>
<b>TOTAL SIN FEPC Y SIN DEUDA</b>	<b>278.494</b>	<b>309.275</b>	<b>25.406</b>	<b>334.681</b>	<b>11,1</b>	<b>20,2</b>	<b>17,4</b>	<b>19,9</b>	<b>21,6</b>

\*Apropiación vigente cierre vigencia 2022

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

A continuación se explican en mayor detalle los ajustes presupuestales por sectores de gasto:

**Inclusión Social (\$5,6 billones)**, de los cuales \$5 billones se dirigen al programa de Transferencias Monetarias Condicionadas como parte de la estrategia del gobierno Nacional de lucha contra la pobreza y la pobreza extrema, con el fin de incorporar a la focalización familias de los municipios ubicados en los dos quintiles más altos de incidencia de desnutrición y pobreza multidimensional, así como en municipios PDET; y \$200 mm para reparación e indemnización a víctimas. Con recursos de recaudo propio de las entidades del sector se adicionan \$424 mm en cabeza del ICBF para apoyar el programa de atención a la Primera Infancia.

8

**Educación (\$4,5 billones)**, de los cuales \$3 billones garantizarán el pago de la nómina de pensionados de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG-, de los cuales \$2 billones se financiarán con aportes de la Nación para atender el impacto de las variables macroeconómicas y la variación del crecimiento vegetativo de la población pensionada, y \$1 billón con recursos provenientes del FONPET que corresponde al pago del pasivo pensional de las entidades territoriales. Los \$1,5 billones restantes se dirigirán a los programas Generación de la Paz, Revolución en Infraestructura Educativa y Lucha contra el Hambre, mejorando la calidad en la educación a lo largo de la vida para la justicia social, creando ambientes educativos y de formación docente para la paz, la vida y el cierre de brechas, así como, mejorando la nutrición y alimentación de los niños y niñas en edad escolar.

**Salud (\$3,5 billones)**, que serán transferidos a la ADRES para cubrir el impacto de la inflación sobre los costos del aseguramiento y la prestación de servicios de salud en todo el país y \$231 mm de inversión a funcionamiento para atender las necesidades de infraestructura hospitalaria y en general mejoramiento de capacidad instalada en salud en territorio.

**Agricultura y Desarrollo Rural (\$3,0 billones)**, los cuales se adicionan para Reforma Rural Integral, lucha contra el hambre y seguridad alimentaria, mediante la compra de tierras, el fomento de la producción de insumos verdes a nivel nacional, y programas que incentiven el uso de este tipo de insumos en la producción agropecuaria. Es de anotar que dentro de las apropiaciones disponibles en el sector Hacienda se cuenta con recursos de transferencias que de acuerdo con la dinámica del proceso del programa de reforma podrán disponerse en la vigencia para ampliar esta meta de recursos.

**Minas y Energía (\$1,6 billones)**, que se adicionan para subsidios de energía y gas para atención de 13 millones de hogares de estratos 1, 2 y 3; el desarrollo de proyectos de inversión de transición energética, consulta previa, ventanilla minera y para la evaluación ambiental de proyectos mineros.

**Vivienda (\$1,5 billones)**, los cuales se adicionan para atender proyectos relacionados con los programas de vivienda "Cambia mi casa", vivienda rural y "Mi casa ya". Igualmente, para proyectos estratégicos de agua potable y saneamiento básico.

**Transporte (\$1,3 billones)**, para la construcción, rehabilitación ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías en especial caminos comunitarios de la paz total, y de la infraestructura aeroportuaria regional, al igual que la recuperación de la red férrea y mejorar las condiciones de navegabilidad del Río Magdalena.

**Defensa y Policía (\$1,3 billones)**, de los cuales \$635 mm son para atender el faltante de las mesadas pensionales, asignaciones de retiro y servicios médicos del personal activo y en uso de retiro del sector, por efecto del incremento del SMLMV y el IPC del cierre de la vigencia 2022. Se incluyen recursos destinados para que el sector atienda los programas de desarrollo social y económico, en los cuales las Fuerzas Militares y de Policía contribuyen a través del cumplimiento de las finalidades primordiales, a través del mejoramiento de las condiciones del empleo y la productividad, economía para la vida, medio ambiente, sociedad para vida, cambio por la equidad, democratización del Estado y paz.

**Trabajo (\$1,26 billones)**, de los cuales \$851,6 mm se programan en el Ministerio del Trabajo para garantizar el pago de mesadas y otros pasivos pensionales que se hacen a través del Fondo de Pensiones Públicas - FOPEP por el impacto de cambios en las variables macroeconómicas. En el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA se adicionan recursos propios por \$406,7 mm que permitirán fortalecer la capacitación de la población campesina, así como la tecnificación y formación de tecnólogos en programación y tecnologías de la información y comunicaciones, que ayude a la promoción de la economía popular y comunitaria.

**Ambiente (\$607 mm)**, destinados a proyectos relacionados con la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación y esquemas de Pago por Servicios ambientales (PSA), igualmente conservación de bosques y ecosistemas estratégicos, especialmente humedales en la Amazonía (Amazonas, Caquetá, Putumayo, Guainía, Guaviare y Vaupés).

**Rama Judicial (\$500 mm)**: se programan en funcionamiento con el fin de continuar atendiendo las necesidades de personal en las diferentes jurisdicciones, especialidades y en el área administrativa mediante la creación de cargos permanentes en las distintas Unidades Ejecutoras, que le permitan seguir avanzando en el fortalecimiento de la administración de justicia para garantizar el enfoque de justicia restaurativa, oportunidad, eficiencia y mejora de la capacidad de respuesta, además de dar cumplimiento a las órdenes de la Corte Constitucional, en especial las sentencias T-099 de 2021 y SU 122 de 2022, que ordenan establecer el Plan Integral de Descongestión para la especialidad penal y para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, para asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, entre otros.

**Información Estadística (\$494 mm)**: en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se adicionan recursos en inversión por \$100 mm, destinados principalmente para el levantamiento de información estadística por \$92 mm y para el fortalecimiento de la gestión y dirección del sector por \$8 mm. En el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC se adicionan recursos en gastos de inversión por \$394 mm, destinados a la actualización y gestión catastral con la implementación del Catastro Multipropósito; así como para la generación de información geográfica de los territorios y el fortalecimiento de la gestión institucional.

**Presidencia de la República (\$329 mm)**: se adicionan \$123 mm con el fin de atender principalmente gastos relacionados con el Fondo de Programas Especiales para la Paz en la construcción de la Paz Total, el Fondo Colombia en Paz, la Consejería para las Regiones. Se incorporan \$191 mm para los proyectos orientados a promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en municipios PDET y territorios afectados por el conflicto nacional; fortalecimiento TIC y de conservación de activos inmuebles. Igualmente, se trasladan recursos del Impuesto Nacional al Carbono, debido al ajuste normativo. En la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas se adicionan recursos por \$15 mm, para la actualización de estudios y el pago de impuestos de predios.

**Interior (\$270 mm)**: se asignan \$135,4 mm en funcionamiento, de los cuales \$70 mm corresponden a la incorporación de recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON para la cofinanciación de proyectos para la convivencia ciudadana que presentan las entidades territoriales y \$65,4 mm con recursos nación para el Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia artículo 96 de la Ley 1757 de 2015.

En inversión se adicionan \$134,6 mm en los proyectos de fortalecimiento institucional a nivel nacional en: descentralización y ordenamiento territorial, capacidades institucionales en materia de seguridad, convivencia ciudadana y orden público; política pública de prevención de violaciones a los derechos, vida, integridad, libertad y seguridad, personas, grupos y comunidades en Colombia y procesos técnicos y administrativos en las relaciones Gobierno Nacional y Congreso de la República.

**Comercio, Industria y Turismo (\$162 mm)** para incentivar la internacionalización y transformación productiva, a través del apoyo a los Centros de Reindustrialización – ZASCA para el desarrollo y fortalecimiento de las MiPymes y/o unidades productivas; y para atender el incremento salarial de entidades adscritas al sector.

**Ciencias Tecnologías e Innovación (\$115 mm)** para construir soluciones tecnológicas y sociales que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social, a través de iniciativas en energías limpias y proyectos especiales en zonas de conflicto armado como La Mojana, Montes de María,

Cauca, Chocó, Guaviare y Nariño. Potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad, y sus bienes y servicios ecosistémicos en territorios que han sido afectados por el conflicto armado. Transferencia y uso del conocimiento alrededor de la soberanía alimentaria. Desarrollo de iniciativas de apropiación social de la CTel con comunidades afectadas por el conflicto armado y para el fortalecimiento de las capacidades regionales.

**Cultura (\$100 mm)**, para implementar el sistema nacional de educación y formación artística para la paz, Sonidos para la Construcción de Paz, un espacio para la creación de procesos de formación y práctica musical: sinfónica, bandas, coros, tradicionales y comunitarias para niñas, niños, jóvenes y adolescentes, priorizando los territorios en situación de pobreza y vulnerabilidad de la nación.

**Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (\$70mm)** correspondientes a la transferencia de una parte de excedentes financieros del periodo contable 2022 a la Nación.

**Justicia (\$37,3 mm)** En la Superintendencia de Notariado y Registro se adicionan \$30 mm, de mayores recaudos por concepto de registro de instrumentos públicos y expedición de certificados de tradición y libertad que se destinan a fortalecer las oficinas de registro de instrumentos públicos, en línea con el programa de catastro multipropósito.

Al Ministerio de Justicia y Derecho se adicionan \$7,3 mm, en inversión con el fin de cumplir con el derecho fundamental a la consulta previa para la reglamentación del artículo 246 de la Constitución Política necesaria para la construcción participativa del proyecto de ley reglamentario de las formas de coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena.

**Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJNR (\$10mm):** para suplir necesidades adicionales en las diferentes dependencias de la entidad, con el fin de reforzar la investigación técnico-judicial y grupo de apoyo legal y administrativo, avanzar en los macrocasos, para la Secretaría General Judicial (SEJUD), soporte a las salas de justicia y a las secciones del Tribunal para la Paz, e ir avanzando en la formalización laboral de los enlaces territoriales.

**Relaciones Exteriores (\$10 mm).** A la unidad Administrativa Especial Migración Colombia para optimizar la capacidad instalada en los puntos de control migratorio.

**Organismos de control (\$41 mm).** Recursos programados para atender el incremento salarial de la Contraloría General de la República por impacto de cambio en las variables macroeconómicas.

**Planeación (\$4 mm)** Para que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios atienda el incremento salarial que se establezca para la vigencia fiscal 2023.

**Hacienda (\$-19,3 billones).** Se realiza una reducción neta en funcionamiento por \$17,8 billones: \$15,9 billones en funcionamiento y \$3,4 billones en inversión. En funcionamiento se reducen las transferencias que hace la Nación al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles – FEPC por \$18,4 billones que se pagarán mediante compensación de recursos, (parágrafo del artículo 76 de la Ley 2276 de 2022), contra ingresos por dividendos de Ecopetrol a favor de la Nación, sin operación presupuestal.

Se adicionan: \$1,78 billones para programas sociales incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo; apoyar la operación de los SITM; fortalecimiento patrimonial de empresas del orden nacional que así lo requieran para la continuidad y desarrollo operativo de su negocio; apalancar la colocación de créditos de la economía popular; y entrada en funcionamiento del nuevo Ministerio de Igualdad y Equidad. Así como para atender incremento salarial por impacto del cambio en variables macroeconómicas.

En inversión la reducción neta es por \$4,8 billones por traslados a otros sectores, en especial al Departamento Administrativo de la Prosperidad; y una adición para la implementación de los programas Colombia Potencia Mundial de la Vida por y Jóvenes en Paz; y para el Ministerio de Igualdad y Equidad. En la DIAN se adicionan recursos como provisión presupuestal para fortalecimiento de la planta de personal.

**Servicio de la Deuda Pública Nacional (\$1,5 billones).** Es una partida destinada a la amortización de deuda externa, que responde a la necesidad de contar con una cobertura de riesgo cambiario y de tasa de interés acorde con los altos niveles de volatilidad que exhiben en la actualidad los mercados financieros.

Adicionalmente se incluyen unas modificaciones presupuestalmente neutrales al interior de los sectores.

Es preciso anotar que este proyecto de ley incluye partidas con vocación de ser distribuidas entre diversos órganos del PGN. Se trata de diferentes partidas que, de acuerdo con la Corte Constitucional<sup>18</sup> *“han sido diseñadas como mecanismos para responder a la naturaleza de algunos recursos públicos que, al momento de ser aprobados en una determinada partida presupuestal, tienen vocación de ser distribuidos entre entidades públicas, o entre distintas secciones, dependencias, regionales, proyectos o subproyectos de una entidad pública, para efectos de suplir una finalidad específica señalada por el legislador, sin que la forma exacta de distribución pueda determinarse con precisión al momento de la aprobación de la partida presupuestal correspondiente, puesto que depende de eventos contingentes, eventuales, futuros o indefinidos que se habrán de precisar, aclarar y definir en el curso de la vigencia fiscal correspondiente”*.

Esta herramienta presupuestal no modifica el valor del presupuesto de ingresos ni de gastos que resulte aprobado por el Congreso, ya que la autorización máxima de gastos aprobada se mantiene intacta; se ajustarán únicamente los conceptos desagregados al interior de dicha autorización o se realizará un traslado de recursos con el fin de garantizar el mejor y más eficiente uso de éstos, en ejercicio del principio de especialización. Es decir, constituye una operación presupuestal que se efectúa sin cambiar la destinación ni cuantía del valor apropiado.

Entre las partidas presupuestales incluidas en este proyecto de ley que gozarán del manejo definido por la Corte Constitucional, sobresalen, entre otras, las siguientes: las destinadas a cubrir el incremento salarial que se decreta en la próxima vigencia fiscal para los servidores públicos; el valor de las obligaciones por incremento en pensiones; inversión dirigida a la reforma rural integral y aquellas que permiten la implementación de planes y políticas que se definan en el PND, relativas, en su mayor parte, a la inversión social dirigida a la protección de la población vulnerable y la lucha contra el hambre.

En todo caso, las modificaciones presupuestales propuestas apuntan a expandir la inversión de forma fiscalmente sostenible y acorde con los lineamientos de las prioridades programáticas de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. El efecto de las modificaciones presupuestales incluidas en este proyecto de ley sobre el rubro de inversión del PGN 2023 por sectores se presenta en el cuadro 5.

---

<sup>18</sup> Pronunciamento de la Corte Constitucional, en el cual declaró exequible el artículo 19 de la Ley 1420 de 2010 (Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2011), que permite hacer ajustes en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía. Sentencia 006 de 2012. Magistrada Ponente: María Victoria Calle Correa.

**Cuadro 5. Presupuesto de Inversión con Modificaciones Presupuestales 2023**  
Miles de millones de pesos

Sector	2022*	2023		Variación porcentual 23/22*	Variación porcentual 23D/22*	Porcentaje del PIB			
		Inicial	Modificación Neta			Definitivo	2022*	2023	2023D
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1.824	3.150	2.495	5.645	72,7	209,4	0,1	0,2	0,4
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	916	902	577	1.479	(1,6)	61,4	0,1	0,1	0,1
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	303	373	115	488	23,0	61,0	0,0	0,0	0,0
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	495	512	137	650	3,5	31,2	0,0	0,0	0,0
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	209	195	-	195	(6,9)	(6,9)	0,0	0,0	0,0
CULTURA	377	435	100	535	15,3	41,9	0,0	0,0	0,0
DEFENSA Y POLICÍA	2.083	1.865	-	1.865	(10,5)	(10,5)	0,1	0,1	0,1
DEPORTE Y RECREACIÓN	845	892	-	892	5,5	5,5	0,1	0,1	0,1
EDUCACIÓN	5.535	6.302	1.500	7.802	13,8	40,9	0,4	0,4	0,5
EMPLEO PÚBLICO	336	361	-	361	7,3	7,3	0,0	0,0	0,0
FISCALÍA	201	239	-	239	19,3	19,3	0,0	0,0	0,0
HACIENDA	2.614	9.726	(3.369)	6.357	272,1	143,2	0,2	0,6	0,4
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	21.728	15.932	5.390	21.322	(26,7)	(1,9)	1,5	1,0	1,4
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	484	402	494	895	(17,0)	85,1	0,0	0,0	0,1
INTELIGENCIA	8	29	-	29	262,5	262,5	0,0	0,0	0,0
INTERIOR	667	355	135	490	(46,8)	(26,6)	0,0	0,0	0,0
JUSTICIA Y DEL DERECHO	713	521	21	542	(27,0)	(24,0)	0,0	0,0	0,0
MINAS Y ENERGÍA	4.787	5.845	1.553	7.398	22,1	54,5	0,3	0,4	0,5
ORGANISMOS DE CONTROL	444	542	-	542	21,9	21,9	0,0	0,0	0,0
PLANEACIÓN	1.137	1.468	-	1.468	29,1	29,1	0,1	0,1	0,1
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	1.366	512	206	719	(62,5)	(47,4)	0,1	0,0	0,0
RAMA JUDICIAL	581	727	-	727	25,2	25,2	0,0	0,0	0,0
REGISTRADURÍA	216	195	-	195	(9,4)	(9,4)	0,0	0,0	0,0
RELACIONES EXTERIORES	79	108	5	113	36,9	42,6	0,0	0,0	0,0
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.183	2.346	(232)	2.114	98,3	78,7	0,1	0,2	0,1
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	255	249	-	249	(2,4)	(2,4)	0,0	0,0	0,0
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.566	1.475	-	1.475	(5,8)	(5,8)	0,1	0,1	0,1
TRABAJO	4.333	4.710	404	5.114	8,7	18,0	0,3	0,3	0,3
TRANSPORTE	11.233	10.368	1.252	11.620	(7,7)	3,4	0,8	0,7	0,7
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	3.165	3.488	1.500	4.988	10,2	57,6	0,2	0,2	0,3
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>69.682</b>	<b>74.222</b>	<b>12.282</b>	<b>86.504</b>	<b>6,5</b>	<b>24,1</b>	<b>4,8</b>	<b>4,8</b>	<b>5,6</b>

\*Apropiación vigente cierre vigencia 2022

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

### **Honorables Congressistas:**

El Gobierno nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política, la ley orgánica del presupuesto y demás normas que lo reglamentan y desarrollan, somete a consideración de esa alta corporación el presente proyecto de ley, "Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023". Este proyecto permitirá adecuar su estructura a las novedades impositivas surgidas de la reciente reforma tributaria para la Igualdad y la Justicia Social aprobada con por el poder Legislativo en noviembre de 2022".

Las modificaciones presupuestales propuestas apuntan a aumentar el gasto del PGN 2023, aprobado en octubre pasado, y de este modo buscan expandir la inversión pública, y preservar el poder adquisitivo de las pensiones y los salarios, dentro de los parámetros de la regla fiscal. Con ello se podrá fomentar el crecimiento y la generación de empleo, en medio de un ciclo descendente de la actividad económica, acompañado de altos niveles de turbulencia financiera; así como avanzar en el proceso de transformación fiscal que demanda el desarrollo inclusivo y sostenible del país, iniciado con la aprobación de la Ley 2277 de 2022.

En este contexto, les solicitamos respetuosamente a los honorables miembros del Congreso de la República se dé trámite al proyecto de ley que hoy sometemos a su estudio y aprobación, y lo acoja favorablemente.

PROYECTO DE LEY No. 342

POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Efectúense las siguientes modificaciones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, que lo adicionan en la suma de OCHO BILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$8.592.426.680.184), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN NETA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CONCEPTO	TOTAL
<b>I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>7.553.770.421.184</b>
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	28.599.646.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	-22.168.439.578.816
6. FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	1.122.564.000.000
<b>II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>1.038.656.259.000</b>
<b>0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	4.300.000.000
<b>0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	-6.076.000.000
<b>1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	30.000.000.000
<b>1309 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA</b>	
31012. RECURSOS DE CAPITAL	807.000.000
<b>1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	11.812.000.000
<b>1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	10.000.000.000
<b>1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	80.000.000.000
<b>1910 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	6.914.000.000
<b>1912 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA</b>	
31011. INGRESOS CORRIENTES	8.527.000.000

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

**ADICIÓN NETA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023**

CONCEPTO		TOTAL
<b>1914</b>	<b>FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</b>	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	12.486.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	7.923.000.000
<b>2109</b>	<b>UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME</b>	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	2.750.000.000
<b>2111</b>	<b>AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH</b>	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	2.584.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	-47.000.000.000
<b>2306</b>	<b>FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	70.000.000.000
<b>3204</b>	<b>FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	3.465.000.000
<b>3502</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	4.763.842.000
<b>3503</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	4.434.417.000
<b>3504</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES</b>	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	170.000.000
<b>3602</b>	<b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</b>	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	29.694.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	259.098.000.000
<b>32.</b>	<b>FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>83.250.000.000</b>
<b>3301.</b>	<b>CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>34.754.000.000</b>
<b>4106</b>	<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</b>	
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	50.000.000.000
<b>3301.</b>	<b>CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>374.000.000.000</b>
<b>III - TOTAL ADICIÓN NETA INGRESOS</b>		<b>8.592.426.680.184</b>

**ARTÍCULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.** Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, en la suma de VEINTINUEVE BILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$29.406.277.059.000), según el siguiente detalle:

**ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023**

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>123.118.800.000</b>		<b>123.118.800.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>290.362.000.000</b>		<b>290.362.000.000</b>
0203		CONSOLIDACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DESDE EL SECTOR PRESIDENCIAL	5.000.000.000		5.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.000.000.000		5.000.000.000

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0204		IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	9.000.000.000		9.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9.000.000.000		9.000.000.000
0210		MECANISMOS DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	150.000.000.000		150.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	150.000.000.000		150.000.000.000
0214		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA, MODERNIZACIÓN, EFICIENCIA	3.362.000.000		3.362.000.000
	1000	ADMINISTRATIVA, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.362.000.000		3.362.000.000
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA	123.000.000.000		123.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	123.000.000.000		123.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>413.480.800.000</b>		<b>413.480.800.000</b>

## SECCIÓN: 0213

## AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS

<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>15.000.000.000</b>		<b>15.000.000.000</b>
0209		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	15.000.000.000		15.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15.000.000.000		15.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>15.000.000.000</b>		<b>15.000.000.000</b>

## SECCIÓN: 0324

## SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>4.300.000.000</b>	<b>4.300.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>4.300.000.000</b>	<b>4.300.000.000</b>

## SECCIÓN: 0401

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA (DANE)

<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>100.000.000.000</b>		<b>100.000.000.000</b>
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE	91.830.000.000		91.830.000.000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1003	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	91.830.000.000		91.830.000.000
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR	8.170.000.000		8.170.000.000
	1003	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	8.170.000.000		8.170.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>100.000.000.000</b>		<b>100.000.000.000</b>

SECCIÓN: 0403  
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC

<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>6.076.000.000</b>		<b>6.076.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>393.924.000.000</b>		<b>393.924.000.000</b>
0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN	213.720.000.000		213.720.000.000
	1003	CATASTRAL PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	213.720.000.000		213.720.000.000
0406		GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	117.130.520.000		117.130.520.000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	117.130.520.000		117.130.520.000
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR	63.073.480.000		63.073.480.000
	1003	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	63.073.480.000		63.073.480.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>400.000.000.000</b>		<b>400.000.000.000</b>

SECCIÓN: 1104  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>10.000.000.000</b>		<b>10.000.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>4.500.000.000</b>		<b>4.500.000.000</b>
1103		POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	4.500.000.000		4.500.000.000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	4.500.000.000		4.500.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>14.500.000.000</b>		<b>14.500.000.000</b>

SECCIÓN: 1201  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>7.300.000.000</b>		<b>7.300.000.000</b>
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	7.300.000.000		7.300.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	7.300.000.000		7.300.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>7.300.000.000</b>		<b>7.300.000.000</b>

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 1204</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		16.000.000.000	16.000.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN		14.000.000.000	14.000.000.000
1209		MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA		14.000.000.000	14.000.000.000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		14.000.000.000	14.000.000.000
		<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>		<b>30.000.000.000</b>	<b>30.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1301</b>					
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.839.389.000.000		1.839.389.000.000
		<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>	<b>1.839.389.000.000</b>		<b>1.839.389.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1309</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		807.000.000	807.000.000
		<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>		<b>807.000.000</b>	<b>807.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1310</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	555.611.000.000		555.611.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN	185.000.000.000		185.000.000.000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	185.000.000.000		185.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	185.000.000.000		185.000.000.000
		<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>	<b>740.611.000.000</b>		<b>740.611.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1313</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		11.812.000.000	11.812.000.000
		<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>		<b>11.812.000.000</b>	<b>11.812.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1401</b>					
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL</b>					
		ADICIONES DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.543.000.000.000		1.543.000.000.000
		<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>	<b>1.543.000.000.000</b>		<b>1.543.000.000.000</b>

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RÉCURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	617.000.000.000		617.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	617.000.000.000		617.000.000.000
<b>SECCIÓN: 1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	72.000.000.000	10.000.000.000	82.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	72.000.000.000	10.000.000.000	82.000.000.000
<b>SECCIÓN: 1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	284.000.000.000	80.000.000.000	364.000.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	284.000.000.000	80.000.000.000	364.000.000.000
<b>SECCIÓN: 1519 HOSPITAL MILITAR</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	7.500.000.000		7.500.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	7.500.000.000		7.500.000.000
<b>SECCIÓN: 1601 POLICÍA NACIONAL</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	264.500.000.000		264.500.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	264.500.000.000		264.500.000.000
<b>SECCIÓN: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	505.500.000.000		505.500.000.000
		ADICIONES DE INVERSIÓN	4.152.000.000		4.152.000.000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500.000.000		500.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	500.000.000		500.000.000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	2.500.000.000		2.500.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.500.000.000		2.500.000.000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR	1.152.000.000		1.152.000.000
	1100	AGROPECUARIO INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.152.000.000		1.152.000.000
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	509.652.000.000		509.652.000.000

14

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 1717</b>					
<b>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>1.000.000.000.000</b>		<b>1.000.000.000.000</b>
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	1.000.000.000.000		1.000.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.000.000.000.000		1.000.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>1.000.000.000.000</b>		<b>1.000.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1718</b>					
<b>AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>6.000.000.000</b>		<b>6.000.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>5.000.000.000</b>		<b>5.000.000.000</b>
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	5.000.000.000		5.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5.000.000.000		5.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>11.000.000.000</b>		<b>11.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1901</b>					
<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>3.732.072.000.000</b>		<b>3.732.072.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>3.732.072.000.000</b>		<b>3.732.072.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1910</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>6.914.000.000</b>	<b>6.914.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>6.914.000.000</b>	<b>6.914.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1912</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>8.527.000.000</b>	<b>8.527.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>8.527.000.000</b>	<b>8.527.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 1914</b>					
<b>FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>20.409.000.000</b>	<b>20.409.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>20.409.000.000</b>	<b>20.409.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2101</b>					
<b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1.647.000.000</b>		<b>1.647.000.000</b>

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>1.443.955.000.000</b>		<b>1.443.955.000.000</b>
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	221.191.000.000		221.191.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA CONSOLIDACIÓN	221.191.000.000		221.191.000.000
2102		PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.193.624.000.000		1.193.624.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA CONSOLIDACIÓN	1.193.624.000.000		1.193.624.000.000
2104		PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	17.000.000.000		17.000.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	17.000.000.000		17.000.000.000
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	9.500.000.000		9.500.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	9.500.000.000		9.500.000.000
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	2.640.000.000		2.640.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	2.640.000.000		2.640.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>1.445.602.000.000</b>		<b>1.445.602.000.000</b>

SECCIÓN: 2109  
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>				<b>2.750.000.000</b>	<b>2.750.000.000</b>
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		2.750.000.000	2.750.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		2.750.000.000	2.750.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>2.750.000.000</b>	<b>2.750.000.000</b>

SECCIÓN: 2110  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE

<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>150.000.000.000</b>		<b>150.000.000.000</b>
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	150.000.000.000		150.000.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	150.000.000.000		150.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>150.000.000.000</b>		<b>150.000.000.000</b>

SECCIÓN: 2111  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>2.584.000.000</b>	<b>2.584.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>2.584.000.000</b>	<b>2.584.000.000</b>

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 2112</b>					
<b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>550.000.000</b>		<b>550.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>3.295.000.000</b>		<b>3.295.000.000</b>
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	3.295.000.000		3.295.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	3.295.000.000		3.295.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>3.845.000.000</b>		<b>3.845.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2201</b>					
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>3.000.000.000.000</b>		<b>3.000.000.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>1.250.000.000.000</b>		<b>1.250.000.000.000</b>
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	700.000.000.000		700.000.000.000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	700.000.000.000		700.000.000.000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	550.000.000.000		550.000.000.000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	550.000.000.000		550.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>4.250.000.000.000</b>		<b>4.250.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2246</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>250.000.000.000</b>		<b>250.000.000.000</b>
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	250.000.000.000		250.000.000.000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	250.000.000.000		250.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>250.000.000.000</b>		<b>250.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2306</b>					
<b>FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>70.000.000.000</b>	<b>70.000.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>70.000.000.000</b>	<b>70.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2401</b>					
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>48.000.000.000</b>		<b>48.000.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>48.000.000.000</b>		<b>48.000.000.000</b>

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 2402</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>650.000.000.000</b>		<b>650.000.000.000</b>
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	500.000.000.000		500.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	500.000.000.000		500.000.000.000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	150.000.000.000		150.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150.000.000.000		150.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>650.000.000.000</b>		<b>650.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2412</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>336.000.000.000</b>		<b>336.000.000.000</b>
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO	336.000.000.000		336.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	336.000.000.000		336.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>336.000.000.000</b>		<b>336.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2413</b>					
<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>266.000.000.000</b>		<b>266.000.000.000</b>
2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	220.000.000.000		220.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	220.000.000.000		220.000.000.000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	46.000.000.000		46.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	46.000.000.000		46.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>266.000.000.000</b>		<b>266.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2601</b>					
<b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>41.000.000.000</b>		<b>41.000.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>41.000.000.000</b>		<b>41.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 2701</b>					
<b>RAMA JUDICIAL</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>500.000.000.000</b>		<b>500.000.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>500.000.000.000</b>		<b>500.000.000.000</b>

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 3201</b>					
<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>26.465.000.000</b>		<b>26.465.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>30.000.000.000</b>		<b>30.000.000.000</b>
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	11.000.000.000		11.000.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	11.000.000.000		11.000.000.000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO	19.000.000.000		19.000.000.000
	0900	SOSTENIBLE INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	19.000.000.000		19.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>56.465.000.000</b>		<b>56.465.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3202</b>					
<b>INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>35.000.000.000</b>		<b>35.000.000.000</b>
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	35.000.000.000		35.000.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	35.000.000.000		35.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>35.000.000.000</b>		<b>35.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3204</b>					
<b>FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>3.465.000.000</b>	<b>3.465.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>512.000.000.000</b>		<b>512.000.000.000</b>
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	512.000.000.000		512.000.000.000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	512.000.000.000		512.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>512.000.000.000</b>	<b>3.465.000.000</b>	<b>515.465.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 3301</b>					
<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>100.000.000.000</b>		<b>100.000.000.000</b>
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	100.000.000.000		100.000.000.000
	1603	ARTE Y CULTURA	100.000.000.000		100.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>100.000.000.000</b>		<b>100.000.000.000</b>

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 3501</b>					
<b>MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			15.000.000.000		15.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			137.250.000.000		137.250.000.000
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	137.250.000.000		137.250.000.000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	137.250.000.000		137.250.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			152.250.000.000		152.250.000.000
<b>SECCIÓN: 3502</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				4.763.842.000	4.763.842.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				4.763.842.000	4.763.842.000
<b>SECCIÓN: 3503</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				4.434.417.000	4.434.417.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				4.434.417.000	4.434.417.000
<b>SECCIÓN: 3504</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				170.000.000	170.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				170.000.000	170.000.000
<b>SECCIÓN: 3601</b>					
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			851.753.000.000		851.753.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			851.753.000.000		851.753.000.000
<b>SECCIÓN: 3602</b>					
<b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				2.765.000.000	2.765.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN				404.031.000.000	404.031.000.000
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	34.913.000.000		34.913.000.000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	34.913.000.000		34.913.000.000
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	353.489.000.000		353.489.000.000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	353.489.000.000		353.489.000.000

## ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO		6.398.000.000	6.398.000.000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		6.398.000.000	6.398.000.000
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO		9.231.000.000	9.231.000.000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		9.231.000.000	9.231.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>				<b>406.796.000.000</b>	<b>406.796.000.000</b>

SECCIÓN: 3701  
MINISTERIO DEL INTERIOR

<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>135.395.000.000</b>		<b>135.395.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>134.605.000.000</b>		<b>134.605.000.000</b>
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	19.522.000.000		19.522.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	19.522.000.000		19.522.000.000
3702		FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST-CONFLICTO	112.283.000.000		112.283.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	112.283.000.000		112.283.000.000
3799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	2.800.000.000		2.800.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.800.000.000		2.800.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>270.000.000.000</b>		<b>270.000.000.000</b>

SECCIÓN: 3901  
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>115.000.000.000</b>		<b>115.000.000.000</b>
3901		CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	6.000.000.000		6.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6.000.000.000		6.000.000.000
3902		INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	12.500.000.000		12.500.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12.500.000.000		12.500.000.000
3903		DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA	87.500.000.000		87.500.000.000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1000	CRECIMIENTO EMPRESARIAL INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	87.500.000.000		87.500.000.000
3904		GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	9.000.000.000		9.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9.000.000.000		9.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>115.000.000.000</b>		<b>115.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 4001</b>					
<b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>625.000.000</b>		<b>625.000.000</b>
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>200.000.000.000</b>		<b>200.000.000.000</b>
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	200.000.000.000		200.000.000.000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	200.000.000.000		200.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>200.625.000.000</b>		<b>200.625.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 4002</b>					
<b>FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>1.300.000.000.000</b>		<b>1.300.000.000.000</b>
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA INTERSUBSECTORIAL	1.300.000.000.000		1.300.000.000.000
	1400	VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.300.000.000.000		1.300.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>1.300.000.000.000</b>		<b>1.300.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 4101</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>5.000.000.000.000</b>		<b>5.000.000.000.000</b>
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	5.000.000.000.000		5.000.000.000.000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	5.000.000.000.000		5.000.000.000.000
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>5.000.000.000.000</b>		<b>5.000.000.000.000</b>
<b>SECCIÓN: 4104</b>					
<b>UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>200.000.000.000</b>		<b>200.000.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</b>			<b>200.000.000.000</b>		<b>200.000.000.000</b>

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 4106</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				34.000.000.000	34.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN				390.000.000.000	390.000.000.000
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		390.000.000.000	390.000.000.000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		390.000.000.000	390.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN				424.000.000.000	424.000.000.000
<b>SECCIÓN: 4401</b>					
<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			10.000.000.000		10.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			10.000.000.000		10.000.000.000
TOTAL ADICIONES			28.314.544.800.000	1.091.732.259.000	29.406.277.059.000

**ARTÍCULO 3o. REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.** Efectúense las siguientes reducciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, en la suma de VEINTE BILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA LEGAL (\$20.813.850.378.816), según el siguiente detalle:

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 0201</b>					
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			98.986.379.145		98.986.379.145
0210		MECANISMOS DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	98.986.379.145		98.986.379.145
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	98.986.379.145		98.986.379.145
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			98.986.379.145		98.986.379.145

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 0403</b>					
<b>INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO		6.076.000.000	6.076.000.000
		TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN		6.076.000.000	6.076.000.000
<b>SECCIÓN: 1104</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	4.500.000.000		4.500.000.000
		TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	4.500.000.000		4.500.000.000
<b>SECCIÓN: 1301</b>					
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	18.356.377.578.816		18.356.377.578.816
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	2.054.427.420.855		2.054.427.420.855
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	2.054.427.420.855		2.054.427.420.855
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.054.427.420.855		2.054.427.420.855
		TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	20.410.804.999.671		20.410.804.999.671
<b>SECCIÓN: 1701</b>					
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	8.500.000.000		8.500.000.000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	5.000.000.000		5.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5.000.000.000		5.000.000.000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	3.500.000.000		3.500.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3.500.000.000		3.500.000.000
		TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	8.500.000.000		8.500.000.000
<b>SECCIÓN: 1718</b>					
<b>AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	6.000.000.000		6.000.000.000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	6.000.000.000		6.000.000.000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6.000.000.000		6.000.000.000
		TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	6.000.000.000		6.000.000.000

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023

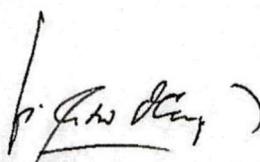
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 1901</b>					
<b>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	231.983.000.000		231.983.000.000
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	231.983.000.000		231.983.000.000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	231.983.000.000		231.983.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			231.983.000.000		231.983.000.000
<b>SECCIÓN: 2111</b>					
<b>AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH</b>					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN		47.000.000.000	47.000.000.000
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		47.000.000.000	47.000.000.000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		47.000.000.000	47.000.000.000
TOTAL REDUCCIONES SECCIÓN				47.000.000.000	47.000.000.000
TOTAL REDUCCIONES			20.760.774.378.816	53.076.000.000	20.813.850.378.816

ARTÍCULO 4o. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

  
**JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA**

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

El día 17 de febrero del año 2023

Ha sido presentado en este despacho el Proyecto de Ley 342 Acto Legislativo

No.  Con su correspondiente Exposición de Motivos, suscrito Por: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Cadena

CAMARA DE REPRESENTANTES  
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL

20

**DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL PGN 2023**  
**MODIFICACIÓN NETA**

Pesos

CONCEPTO	TOTAL
<b>I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>7.553.770.421.184</b>
1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	28.599.646.000.000
1.0.00.1 INGRESOS CORRIENTES	28.599.646.000.000
1.0.00.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS	28.466.296.000.000
1.0.00.1.01.1 IMPUESTOS DIRECTOS	14.753.425.000.000
NUMERAL 0001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	12.800.670.000.000
NUMERAL 0011 IMPUESTO AL PATRIMONIO	1.652.076.000.000
NUMERAL 0012 IMPUESTO SIMPLE	300.679.000.000
1.0.00.1.01.2 IMPUESTOS INDIRECTOS	13.712.871.000.000
NUMERAL 0002 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	10.844.276.000.000
NUMERAL 0003 IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL	399.083.000.000
NUMERAL 0004 IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL SOBRE SALIDAS AL EXTERIOR	40.780.000.000
NUMERAL 0005 IMPUESTO A LA EXPLOTACIÓN DE ORO, PLATA Y PLATINO	11.203.000.000
NUMERAL 0006 GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	1.217.399.000.000
NUMERAL 0007 IMPUESTO AL TURISMO	27.648.000.000
NUMERAL 0008 IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	1.004.302.000.000
NUMERAL 0009 IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM	183.200.000.000
NUMERAL 0014 IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO	-15.020.000.000
1.0.00.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	133.350.000.000
1.0.00.1.02.2 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	133.350.000.000
2.0.00 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	-22.168.439.578.816
2.0.00.2 RECURSOS DE CAPITAL	-22.168.439.578.816
2.0.00.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS	961.942.333.541
2.0.00.2.03 DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	-22.895.053.432.812
2.0.00.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	500.000.000.000
2.0.00.2.06 RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO	25.362.000.000
2.0.00.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.152.000.000
2.0.00.2.14 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	-766.842.479.545
6.0 FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	1.122.564.000.000
NUMERAL 0002 CONTRIBUCIÓN ENTIDADES VIGILADAS CONTRALORIA GENERAL NACIÓN	41.000.000.000
NUMERAL 0003 CONTRIBUCIÓN ENTIDADES VIGILADAS SUPERINTENDENCIA SUBSIDIO FAMILIAR	155.000.000
NUMERAL 0013 FONDO ESTUPEFACIENTES - MINSALUD	89.000.000
NUMERAL 0024 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS	1.097.000.000
NUMERAL 0025 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE	625.000.000
NUMERAL 0040 FONDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	70.000.000.000
NUMERAL 0042 FONDO PENSIONES SUPERINTENDENCIAS, CARBOCOL Y CAMINOS VECINALES	2.182.000.000
NUMERAL 0056 FONDO FONPET - MAGISTERIO	1.000.000.000.000
NUMERAL 0074 FONDO ESPECIAL DE PENSIONES TELECOM, INRAVISIÓN Y TELEASOCIADAS	7.416.000.000
<b>II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>1.038.656.259.000</b>
3.1.01.1 INGRESOS CORRIENTES	205.824.259.000
3.1.01.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	205.824.259.000
3.1.01.1.02.1 CONTRIBUCIONES	147.588.259.000
3.1.01.1.02.2 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	42.162.000.000
3.1.01.1.02.5 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-6.076.000.000
3.1.01.1.02.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.150.000.000
3.1.01.2 RECURSOS DE CAPITAL	340.828.000.000
3.1.01.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS	314.345.000.000
3.1.01.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	18.560.000.000
3.1.01.2.10 RECURSOS DEL BALANCE	7.923.000.000
3.2 FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	83.250.000.000
3.3 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	408.754.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN NETA INGRESOS</b>	<b>8.592.426.680.184</b>